

TRIBUNAL ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE SALAMANCA

NULIDAD DE MATRIMONIO (EXCLUSION DE LA FIDELIDAD Y DE LA COMUNIDAD DE VIDA)

Ante el M. I. Sr. D. Antonio Reyes Calvo

Sentencia de 2 de julio de 1985 (*)

Sumario:

I. *Species facti*: 1-2. Condición de los contrayentes y boda. 2-3. Separación conyugal y demanda de nulidad del esposo. 5-8. Dubio concordado y tramitación de la causa.—II. *In iure*: 9. El consorcio matrimonial y sus propiedades. 10. Simulación y matrimonio. 11. El error sobre las propiedades del matrimonio: A) Exclusión de la fidelidad; 12. Contenido de la fidelidad. 13. Criterios jurisprudenciales; B) Exclusión del derecho-obligación a la comunidad de vida. 14. La comunidad de vida elemento esencial del matrimonio. 15. Contenido de la comunidad de vida. 16. La comunidad de vida y el fin del matrimonio.—III. *In facto*: 17. Esquema de prueba en esta causa. 18. Exclusión de la fidelidad por parte de la esposa: a) Forma de vivir de la demandada; b) Actitud y valoración de la fidelidad conyugal por parte de la esposa; c) Causa o motivo de contraer y de excluir; d) Acto positivo de exclusión de la fidelidad por parte de la esposa; e) Conclusión. 19. Exclusión del derecho-obligación a la comunidad de vida.—IV. Parte dispositiva.

I.—SPECIES FACTI

1. Don V y doña M se conocieron en Salamanca unos once meses antes de casarse, en Agosto de 1976.

El demandante, en aquella época, se encontraba fuera del domicilio de sus padres, debido a las diferencias existentes entre él y su padre, causadas tanto por el hecho de que su padre, que había enviudado, se había vuelto a casar, cosa que desagradó

(*) Un joven de 20 años, en conflictiva situación familiar, contrae matrimonio con una mujer extranjera que casi le dobla la edad y cuyo oficio era el más antiguo de la humanidad. Después de 18 meses de unión, durante los cuales el esposo prestaba servicio militar, cesa de hecho la convivencia, y un año más tarde la esposa obtiene la separación legal por abandono de hogar del marido. Posteriormente el esposo pide la declaración de nulidad del matrimonio, sometiéndose a la justicia del tribunal la demandada, quien antes y después del matrimonio ha ejercido la prostitución como medio de vida, y con el consentimiento interesado del esposo, y parece persuadida de que son compatibles la fidelidad conyugal con el ejercicio de la prostitución.